

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL – CEDER AXARQUIA 2022

Toda la información en: <https://cederaxarquia.org/>

Plazo de convocatoria abierto hasta el 17 de enero de 2022.

Disponibles 2 líneas de ayudas:

1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas. Presupuesto disponible: 717.008,09€

2. Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socio económica en los municipios. 717.008,09€

Las ayudas van dirigidas a proyectos implantados en la Axarquia:

Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Alfarnate, Alfarnatejo, Arenas, Árchez, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Totalán, Torrox, Vélez-Málaga (excluido núcleo de población principal) y La Viñuela.

Tipos de proyectos:

- a) Puesta en marcha o mejora de explotaciones agrarias.
- b) Inversiones en proyectos de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios (excluido pesca y acuicultura).
- c) Creación, mejora, adaptación, acondicionamiento, modernización y traslado de pymes NO Agrarias.

Requisitos:

- Deberán ser de carácter productivo.
- La inversión deberá ser igual o superior a 10.000€
- Los proyectos deberán contribuir al objetivo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes objetivos transversales: medioambiente o lucha contra el cambio climático, empleo e innovación.

Gastos elegibles:

- a) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como honorarios de arquitectos, ingenieros consultores y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Gastos derivados de asesoramientos, diagnósticos o auditoría de eficiencia energética en las empresas u otro tipo de asesorías o auditorías MAEs o medioambientales y los costes derivados de las correspondientes certificaciones.
- e) Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda:

a) Puesta en marcha o mejora de explotaciones agrarias.

Hasta el 50% del gasto total elegible.

Aumento hasta el 60% en los casos en los que más del 50% de la superficie de la explotación beneficiada de la inversión se encuentre en alguno de los municipios considerados como zonas con limitaciones naturales

La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto.

Dicha cantidad se incrementará en 40.000 euros por cada puesto de trabajo neto creado a jornada completa con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda (incluido el autoempleo). *(Los puestos de trabajo creados, indicados en el párrafo anterior, deberán mantenerse cubiertos durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente).*

El límite máximo de ayuda por proyecto, considerando los incrementos indicados anteriormente, será de 200.000 euros.

b) Inversiones en proyectos de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios (excluido pesca y acuicultura).

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto.

Dicha cantidad se incrementará en 40.000 euros por cada puesto de trabajo neto creado a jornada completa con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas (incluido el autoempleo). *(Los puestos de trabajo creados, indicados en el párrafo anterior, deberán mantenerse cubiertos durante un*

mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente).

El límite máximo de ayuda por proyecto, considerando los incrementos indicados anteriormente, será de 200.000 euros

c) **Creación, mejora, adaptación, acondicionamiento, modernización y traslado de pymes NO Agrarias.**

• **Municipios de interior: 70% del gasto total elegible, incrementándose al 75% cuando se cree al menos un puesto de trabajo neto a jornada completa**, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas, para mujeres y/o personas jóvenes (incluido el autoempleo) Dicho puesto de trabajo deberá mantenerse cubierto durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación.

Se considerarán municipios de interior, los siguientes: Alcaucín, Almáchar, Alfarnate, Alfarnatejo, Arenas, Árchez, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Totalán y La Viñuela.

• **Municipios del litoral: 60% del gasto total elegible, incrementándose al 65% cuando se cree al menos un puesto de trabajo neto a jornada completa**, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas, para mujeres y/o personas jóvenes (incluido el autoempleo) Dicho puesto de trabajo deberá mantenerse cubierto durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación.

Se considerarán municipios del litoral, los siguientes: Algarrobo, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox y Vélez-Málaga (excluido núcleo de población principal).

La cuantía máxima de ayuda será de **100.000 euros por proyecto**.

Dicha cantidad se incrementará en 40.000 euros por cada puesto de trabajo neto creado a jornada completa con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas (incluido el autoempleo). *(Los puestos de trabajo creados, indicados en el párrafo anterior, deberán mantenerse cubiertos durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente).*

El límite máximo de ayuda por proyecto, considerando los incrementos indicados anteriormente, será de 200.000 euros.

Más información: Cade de Algarrobo

Tfno: 951215901 // email: jlfenech@andaluciaemprende.es